

Cerro Sombrero, 25 de septiembre de 2012.-

NUM 708/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Se realiza proceso mediante trato directo por ser el único proveedor que contiene la información requerida por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la renovación anual para información del Diario Oficial Electrónico online. Ilustre Municipalidad de Primavera a **BASE DE DATOS DEL DIARIO OFICIAL S.A Rut 96.814.650-5**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$148.750 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-165-SE12.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



Mauro Oyarzo Torres
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE